

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 100/16 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 15 de setiembre de 2016

B.O.: 19/9/16 (Tucumán)

Vigencia: 23/7/16

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias de cualquier especie y/o naturaleza.

Exclusiones. [Res. Gral. D.G.R. 80/03](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como pto. 27 del art. 7 de la Res. Gral. D.G.R. 80/03 y sus modificatorias el siguiente:

“27. Las cuentas abiertas –conforme las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina– con el fin de ser utilizadas en forma exclusiva para exteriorizar las tenencias en moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en el marco de lo establecido por el art. 44 del Tít. I del Libro II de la Ley nacional 27.260”.

Art. 2 – La presente resolución general tendrá igual vigencia que la establecida para la Ley 8.908.

Art. 3 – De forma.